



Sociedad Paraguaya de Infectología.

Fundada el 1 de diciembre de 1993.

Inscripta en los Reg. De Personas Jurídicas y Asociaciones
bajo el N°1004 Folio 8657, el 1 de octubre del 2001.

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

En relación al llamado a concurso publicado en el Portal de *Paraguay Concursa* por el Ministerio de Justicia, donde se evidencia como requerimiento la presentación obligatoria de documentos para evaluar el perfil y el mérito de las personas que se postulasen, entre ellos, el **Test del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH)**. Por derecho constitucional amparado en la Ley 3940, artículo 4 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay, se establece que el test de VIH es **VOLUNTARIO** y el resultado es de **CARÁCTER CONFIDENCIAL**.

En el ámbito laboral, la ley 3940/09, prohíbe el condicionamiento de la realización del test de VIH para el acceso, promoción o permanencia en el ámbito laboral, sea pública o privada, acto que es calificado como infracción administrativa, según el artículo 23, sin perjuicio de reclamos en el ámbito civil, penal y laboral, que pudiese nacer en consecuencia.

Desde la Sociedad Paraguaya de Infectología, manifestamos nuestro repudio ante este claro hecho de discriminación.

Instamos a las autoridades competentes a actuar de manera ética y responsable enunciando pronunciamientos claros basados en las normas constitucionales, así como a salvaguardar la salud poblacional, garantizando el derecho de todos los ciudadanos.

Comisión Directiva 2023-2025